
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-PO-048
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 092 DE 2023

PROCESO No: SS23-154
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: ADRIANA CHAVES PARRA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$33.504.352
ADICION 1 EN VALOR: \$16.752.176
ADICION 1 EN PLAZO: UN (1) MES-HASTA EL 02 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.810 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADRIANA CHAVES PARRA**, identificado con la C.C. No. 37.444.787 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 092 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 092 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$33.504.352 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de abril de 2023, con plazo hasta el 02 de junio de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 90%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en urología; toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.092 de 2023, en **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$16.752.176) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 092 de 2023, en la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$16.752.176) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:SS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

M/CTE, quedando el valor total del contrato en CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$50.256.528) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No.092 de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de cuatro (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 02 de julio de 2023. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.092 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.06.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No.963 del 31/05/2023. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 092 de 2023. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 092 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

01 JUN 2023

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL TOMÁS BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE HUEM

Adriana Chaves

Adriana Chaves
 ESPECIALISTA
 DE UROLOGIA
 LA ESCUELA DEL MEDICO

ADRIANA CHAVES PARRA
 Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actiaval GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actiaval GABYS

[Signature]